



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Aportación anual (cuota) del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Consejo España-Japón (10.000 euros), en calidad de Patrono de la misma, con cargo al Presupuesto del año 2026 (Exp. E2026006204).**

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, relativo a la incorporación de dicha Entidad local, como Patrono de la Fundación Consejo España-Japón y atendiendo a los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Patronato de la Fundación España-Japón, reunido el día 24 de junio de 2025, aprobó *“el nombramiento de la entidad CABILDO INSULAR DE TENERIFE como Patrono de la Fundación”*.

**SEGUNDO.-** El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada 18 de marzo de 2026, aprobó *“la incorporación del Cabildo Insular de Tenerife en la Fundación Consejo España Japón con una participación anual de 10.000,00 €, siempre que las dotaciones presupuestarias de los ejercicios futuros lo permitan”*.

**TERCERO.-** El día 26 de marzo de 2026, se recibe en el Registro General de la Corporación Insular, un oficio de la Secretaria General de la Fundación Consejo España-Japón, mediante el que *“solicita que la entidad patrona CABILDO INSULAR DE TENERIFE ... (...) ... realice el donativo aparejado al cargo de patrono de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), correspondiente al ejercicio 2026”*.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 26 de los Estatutos de la Fundación Consejo España-Japón, al regular los ingresos económicos de la mencionada entidad, expresa que la misma *“se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, y en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas”*.

**SEGUNDO.-** El Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2026, aprobado por el Pleno de dicha Corporación local, recoge en el apartado B) de su Anexo II, una cuota por la participación en la Fundación Consejo España-Japón, por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48250.

**TERCERO.-** De conformidad con la Base núm. 26 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el presente ejercicio, son competencia del órgano superior o directivo correspondiente, las autorizaciones de gastos referidas a *“aportaciones dinerarias en concepto de cuotas de participación contenidas en el Anexo II.b”*.

Asimismo, la Base núm. 73 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2026, especifica que *“los expedientes relativos al otorgamiento de cuotas a favor de asociaciones u organizaciones en las que el Cabildo*

Código Seguro De Verificación	1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	01/04/2026 13:38:29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA</a>		01/04/2026 13:37:24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/2	



*Insular ya haya determinado su participación y que estén incluidas en el Anexo II.b, serán tramitados por el Servicio gestor de la Consejería en la que se encuentre consignado el crédito presupuestario correspondiente, siendo competente para la autorización del gasto el Órgano Superior o Directivo de dicha Consejería”.*

**CUARTO.-** Existe crédito por importe de 10.000 euros, con cargo a la aplicación 26-0211-4391-48250 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2026.

**QUINTO.-** La justificación de la aportación del año 2025, no se incorpora a este procedimiento, toda vez que esta es la primera anualidad en la que se tramita la cuota a dicha entidad fundacional.

**SEXTO.-** La competencia para aprobar el abono de la mencionada aportación anual, así como para autorizar y disponer el gasto, reconociendo la obligación, corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2.e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife, en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 de las de Ejecución del Presupuesto del año 2026 y con el Decreto de la Presidencia de 27 de enero de 2025 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el Informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESELVO:**

**PRIMERA.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la Fundación Consejo España-Japón, con CIF G-83.055.897, por un importe de 10.000 euros, correspondiente a la cuota de 2026, como Patrono de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-0211-4391-48250 y número de transferencia 2026-000494 (núm. propuesta 2026-003488 - ítem de gasto 2026-009255).

**SEGUNDA.-** Notificar la Resolución a la Fundación Consejo España-Japón, indicando que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

**TERCERA.-** Dar de alta la aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Código Seguro De Verificación	1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	01/04/2026 13:38:29	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1z7fQyc3J5mYVSZa17LogA</a>		01/04/2026 13:37:24	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/2	